



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/005077-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Juan Luis Cepa Álvarez, relativa a distintas cuestiones sobre las ayudas a la incorporación de jóvenes agricultores y modernización de explotaciones agrarias 2019-2020, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 199, de 1 de febrero de 2021.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/005041 a PE/005050, PE/005053, PE/005063 a PE/005067, PE/005069, PE/005070, PE/005072 a PE/005075, PE/005077, PE/005079, PE/005082, PE/005118 y PE/005367, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 5 de marzo de 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez.

Pregunta Escrita PE/1005077 formulada por el Procurador D. Juan Luis Cepa Álvarez del Grupo Parlamentario Socialista relativa las ayudas a la incorporación de jóvenes agricultores y modernización de explotaciones agrarias 2019-2020.

En respuesta a las cuestiones planteadas en la pregunta escrita arriba referenciada, le informo lo siguiente:

Las subvenciones destinadas a la mejora de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias (incorporación de jóvenes y modernización de explotaciones) en Castilla y León, se conceden con cargo a un límite de gasto que aprueba la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, a propuesta de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural. Esta Comisión se rige por el Decreto 37/2019, de 26 de septiembre, por el que se crea y regula la Comisión Delegada para Asuntos Económicos. El artículo 5 punto 2, letra a) de este Decreto especifica *que corresponde a la Comisión Delegada para Asuntos Económicos con carácter ejecutivo ... "Fijar los límites cuantitativos de las ayudas y subvenciones a la inversión dentro del límite máximo de compromisos presupuestarios plurianuales"*.

Las ayudas concedidas en el año 2020 que se citan en los antecedentes de la presente iniciativa, concretamente 42.821.388,61 € para incorporación de jóvenes y 41.345.454,31 € para modernización de explotaciones, se concedieron siguiendo el procedimiento descrito.



En la Orden 8 de junio de 2020, por la que se modifica la Orden de 16 de diciembre de 2019, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se convocan ayudas para jóvenes agricultores, cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), para la mejora de las estructuras de producción y modernización de las explotaciones agrarias, en el marco del programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, se modificó el punto cuarto, apartado 3 de la Orden, que queda redactado como a continuación se especifica:

“3. Los gastos derivados de estas concesiones se imputarán a la estructura presupuestaria 03.02.G/412A01/77004/0. Dentro del límite máximo establecido por Acuerdo de 4 de junio de 2020 de la Junta de Castilla y León para estas ayudas, el importe previsto en esta convocatoria es de 76.000.000 €”.

Con cargo a este límite se resolvieron las ayudas a la incorporación de jóvenes y a las inversiones en explotaciones (modernización) que plantean los propios jóvenes.

Asimismo en la Orden 8 de junio de 2020 anteriormente indicada, por la que se modifica la Orden de 16 de diciembre de 2019, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se convocan ayudas para titulares de explotación agraria, cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), para la mejora de las estructuras de producción y modernización de las explotaciones agrarias, en el marco del programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, se modificó también el punto cuarto, apartado 3 de la Orden, cuya nueva redacción establece lo siguiente:

“3. Los gastos derivados de estas concesiones se imputarán a la estructura presupuestaria 03.02.G/412A01/77004/0. Dentro del límite máximo establecido por Acuerdo de 4 de junio de 2020 de la Junta de Castilla y León para estas ayudas, el importe previsto en esta convocatoria es de 26.000.000 €”.

Con cargo a este límite se resolvieron las ayudas a las inversiones en explotaciones (modernización) que solicitaron los titulares de explotaciones no jóvenes,

De conformidad con lo anteriormente expuesto, pongo en su conocimiento que no hay cantidades por acción y año, ni se ha realizado ninguna modificación presupuestaria en el presupuesto de 2020 como consecuencia de la aprobación de estas ayudas.

Valladolid, 16 de febrero de 2021.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL,
P.S. (Acuerdo 5/2021, de 3 de febrero,
del Presidente de la Junta de Castilla y León)
EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,
Fdo.: Ángel Ibáñez Hernando.